

# Delegados de Asopetrol

Diciembre 2022

# Marco Normativo Estatutos

1. Capítulo VI, Artículo 9: La Asamblea General o Asamblea Nacional de Delegados es la máxima autoridad de Asopetrol.
2. De conformidad con el Capítulo VI, Artículo 9, numeral c, al tener a la fecha 220 afiliados, y por existir más de 201 afiliados, la proporción de los delegados será de uno (1) por cada ocho (8) afiliados. Los delegados elegidos tendrán voz y voto en la Asamblea Nacional de Delegados.
3. Capítulo VI, Artículo 10: podrán asistir hasta un número igual de delegados fraternales que únicamente tendrán voz en la Asamblea de delegados. Así mismo, que el número de delegados podrá ser ajustado para el evento de una Asamblea extraordinaria, de acuerdo al número de asistentes, sin dar detalles de la manera de realizarlo.
4. El Artículo 11: la Junta Directiva Nacional establecerá el reglamento para la inscripción y elección de delegados oficiales de Asopetrol. Así mismo, que los delegados serán elegidos por un periodo de dos (2) años a partir de su elección. En caso de una vacante del delegado y si no existiere suplente, a quien siga en la lista con mayor votación por la cual fue elegido quien deja la vacante.

# Marco Normativo Estatutos

5. Artículo 11, Parágrafo: para ser admitido como aspirante a Delegado se requiere:
  - Ser afiliado al sindicato.
  - Estar a paz y salvo con el tesoro sindical.
  - No haber sufrido sanción de expulsión sindical por el presente sindicato.
  - No haber realizado graves ofensas de palabra o de obra, a cualquier miembro de la Junta Directiva, delegado, representante o miembro de comisión buscando entorpecer el ejercicio de sus funciones, la división o fraccionamiento del sindicato.
  - No estar sancionado por actos contra directivos sindicales.
6. Capítulo VI, Artículo 9, Parágrafo 2: en las empresas donde existan menos de cinco (5) afiliados, que no pertenezcan a ninguna Seccional o Comité Seccional, tendrán derecho a elegir un (1) delegado.
7. Capítulo VI, Artículo 9: debido a la disposición geográfica de los lugares de trabajo de las diferentes empresas de la industria energética, la participación remota (llamada y/o videoconferencia) será considerada presencial.

# Marco Normativo Estatutos

8. Capítulo VI, Artículo 12, Parágrafo 2: La Junta Directiva Nacional, informará a los Delegados o Afiliados con una anticipación no inferior a 30 (treinta) días calendario, la convocatoria a la Asamblea General ordinaria.
9. Capítulo VI, Artículo 12, Parágrafo 3: cuando se trate de Asamblea extraordinaria será convocada en cualquier momento por resolución citando tema a discutir, lugar, fecha y hora.
10. Capítulo VI, Artículo 13: los miembros de la Junta Directiva asisten a la Asamblea General por derecho propio a fin de que rindan informe de sus labores, teniendo derecho a voz y voto todos sus integrantes.

# Asamblea Nacional de Delegados

1. En concordancia con los estatutos, para facilitar el proceso de toma de decisiones y la logística de las Asambleas, durante el mes de diciembre de 2022 se realizó la elección de delegados, a partir de la conformación de 12 planchas. De conformidad con la aprobación de la JDN en su sesión del del 14 de marzo, el número de delegados quedó conformado de la siguiente forma:
  - Ecopetrol: 16 delegados
  - ISA: 2 delegados
  - MASA: 1 delegado
  - OMNIA: 1 delegado
  - SAS-Confipetrol: 1 delegado
  - Combustibles de Colombia 1 delegado
2. En Asamblea General de Delegados de Ecopetrol el 15 de diciembre de 2022, se aprobó el nuevo de pliego de peticiones y el equipo negociador.
3. El 16 de diciembre de 2022 se presentó el nuevo pliego de peticiones a Ecopetrol S.A. con copia al Ministerio de Trabajo.